



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
LITIS	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
RADICACIÓN	76001310500520230006500

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera, segunda instancia y se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO y a cargo de COLPENSIONES y COLFONDOS SA	\$1.160.000 \$1.160.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO y a cargo de COLFONDOS SA	\$1.300.000
Total Costas	\$3.620.000

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), a favor de LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO y a cargo de COLPENSIONES.

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.460.000), a favor de LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO y a cargo de COLPENSIONES.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2024

Pasa al despacho del Señor Juez.

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUCIANO BARBOSA MURILLO CUERVO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
LITIS	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
RADICACIÓN	76001310500520230006500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1905

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral que mediante sentencia No. 116 del 28 de mayo del 2024, que **adicionó el numeral tercero** de la sentencia No. 307 del 06 de octubre de 2023, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante sentencia No. 116 del 28 de mayo del 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 112 de fecha 29/07/2024

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Call - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561293e920ebfc5f49412b5b69b79c838d7236707dd6263747885dcf036fb222**

Documento generado en 26/07/2024 01:46:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>